

## **BASES**

### **Concurso de dibujos y grabados *Juventudes y mundo del trabajo hoy***

#### **1. Objetivo.**

En el marco de la campaña **Mayo mes del trabajo: Montevideo, por más y mejores oportunidades**, se convoca a participar desde la [Intendencia de Montevideo](#) y a través de la [Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social](#), a la primera edición del concurso de dibujos y grabados **Juventudes y mundo del trabajo hoy**.

#### **2. Participantes.**

El/la participante deberá ser mayor de 18 años de edad.

No es un requisito excluyente ser profesional del grabado o del dibujo (entendiéndose por profesional aquel que vive exclusivamente de ese trabajo).

No podrán participar del concurso aquellos miembros del jurado o parientes directos (hasta segunda línea de consanguinidad o afinidad).

#### **3. Inscripción.**

La inscripción es totalmente gratuita y se realizará únicamente por vía [web](#).

#### **4. Requisitos para la presentación de trabajos.**

No se dará preferencia a ninguna técnica o estilo, sino que se evaluará única y exclusivamente la creación en sí.

La obra deberá tener un único tamaño de papel o soporte de impresión de 297 mm x 420 mm (formato A3). Las obras que no cumplan con esta característica serán automáticamente descalificadas.

Podrán participar un máximo de una obra por autor/a. Las obras deberán presentarse con un título y una breve descripción de la misma, de un máximo de 100 caracteres.

Las obras deberán ser entregadas en sobre cerrado respetando la siguiente pauta:

a. En el exterior del sobre se deberá establecer el destinatario del concurso: **Intendencia de Montevideo, Concurso de dibujos y grabados “*Juventudes y mundo del trabajo hoy*”**. El jurado desestimarán todas las propuestas que incluyan en el exterior del sobre más datos que los anteriormente especificados.

b. En el interior del sobre deberá introducirse la obra con el seudónimo escrito en el dorso. Se introducirá también un sobre donde se agregará el seudónimo escrito en el frente y dentro de éste deberá contener los siguientes datos: nombre completo, cédula de identidad, e-mail, número de teléfono celular.

c. En cada obra deberá figurar al frente: numerada la edición, nombre de la obra y fecha de realización, categoría a la que se presenta, seudónimo al dorso. Todos los datos de puño y letra de el/la grabador/a deberán ser con lápiz.

## **5. Plazo y lugar de entrega.**

El plazo de presentación de las obras será del al 18 de mayo al 1ero de julio de 2018.

El trabajo deberá entregarse personalmente o mediante un representante de el/la participante en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social (Soriano 1426, piso 1) en el horario de 10.30 a 15 horas.

Las obras seleccionadas no serán devueltas y formarán parte del acervo gráfico de la IM.

## **6. Derechos de autor y propiedad intelectual.**

Las obras deberán ser inéditas. No se aceptarán trabajos que hayan sido presentados, premiados y/o publicados en otras instancias nacionales o extranjeras.

Los derechos de propiedad intelectual de las obras deben pertenecer íntegramente y sin excepción al propio participante del concurso; respondiendo personalmente la persona autora de la obra premiada según la normativa aplicable en caso de plagio o situaciones que determinen cualquier tipo de reclamación al respecto.

Sólo los/las autores/as cuyas obras resulten premiadas deben aceptar ceder a título gratuito a la Intendencia de Montevideo los derechos de reproducción, promoción, difusión y comunicación pública, en todas las posibles modalidades y soportes existentes o futuros, sin límites en el tiempo de sus obras fotográficas.

La Intendencia de Montevideo podrá utilizar tales trabajos con el fin de promover, difundir, comunicar por cualquier medio de difusión y en los diferentes soportes que se estimen convenientes, mencionándose en todos los casos el nombre del/ la autor/a, así como el nombre y año del presente concurso.

## **7. Compromiso de la Intendencia de Montevideo.**

La Intendencia de Montevideo se compromete a :

- a. Financiar los premios.
- b. Financiar y producir las exposiciones y eventos que formen parte de la campaña *Mayo mes del trabajo: Montevideo por más y mejores oportunidades*.
- c. Emitir los correspondientes certificados de participación y premiación.

## **8. Jurado.**

El jurado estará integrado por:

- a. Un representante de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, División Políticas Sociales, Departamento de Desarrollo Social, Intendencia de Montevideo.
- b. Un/a representante de la Escuela Nacional de Bellas Artes especializado/a en dibujo.
- c. Un/a artista especializado/a en dibujo.
- d. Un/a representante de la Escuela Nacional de Bellas Artes especializado/a en grabado.
- e. Un/a artista grabador/a.

El jurado está habilitado para resolver todas aquellas incidencias que pudieran surgir en el curso de las deliberaciones.

El jurado podrá otorgar tres menciones a las obras de cada categoría que en su consideración así lo ameriten.

El concurso podrá ser declarado desierto si a juicio del jurado ninguno de los trabajos reuniese las características y méritos necesarios para obtenerlo.

Los resultados o resoluciones no serán revisables ni apelables.

## **9. Selección de obras.**

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el mes de agosto de 2018, a través de la página web de la Intendencia de Montevideo y de todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes. Con anterioridad se comunicará individualmente a las personas premiadas vía correo electrónico.

## **10. Premios.**

La entrega de premios se realizará la semana posterior al fallo del jurado y se informará a través de la página web de la Intendencia de Montevideo y de todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes.

### Categoría dibujo:

- Primer premio: U\$S 350 y diploma.
- Segundo premio: U\$S 200 y diploma.
- Tercer premio: U\$S 150 y diploma.

### Categoría grabado:

- Primer premio: U\$S 350 y diploma.
- Segundo premio: U\$S 200 y diploma.
- Tercer premio: U\$S 150 y diploma.

Se otorgarán a su vez tres menciones especiales de cada categoría, las que recibirán su diploma correspondiente.

En virtud a lo dispuesto por el artículo 16 del Título 7 del Texto Ordenado de 1996 la cesión de derechos de uso y goce así como la cesión de derechos de autor, constituyen rentas comprendidas en el IRPF, siempre que el cedente no sea contribuyente de IRAE.

En consecuencia, el premio que involucra el presente concurso, representa la contraprestación por los derechos cedidos a la Intendencia de Montevideo. Conforme al artículo 39 del Decreto No 148/007 de 26.04.2007 y al 40 del mismo Decreto, corresponde realizar la retención del 7 por ciento a la suma pagada como premio.

## **11. Exposición.**

Con las obras premiadas y otras que se seleccionarán entre quienes hayan participado se realizará una exposición itinerante que se trasladará a diferentes barrios de nuestro Departamento. A través de la página web de la Intendencia de Montevideo así como de otros medios de comunicación que este organismo consideren pertinentes, se informará del itinerario que irá realizando la exposición.

Las obras que obtengan menciones y otras que serán seleccionadas para integrar la exposición sólo podrán ser utilizadas para tal fin. En todos los casos se hará referencia al nombre del/ la autor/a, así como el nombre y el año del presente concurso.

## **12. Aceptación.**

La participación en este concurso supone la plena aceptación de todos y cada uno de los puntos de estas bases y del fallo inapelable del jurado.

El/la participante asumirá todas las responsabilidades legales por el contenido de sus obras en forma exclusiva. En tal sentido, declara que es autor/a de las obras que envía y que acepta las condiciones del envío al presente concurso.

## **13. Consultas.**

Las consultas podrán realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [concurso.mesdeltrabajo@imm.gub.uy](mailto:concurso.mesdeltrabajo@imm.gub.uy)